



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01098905--UNC-ME#FAUD AMPLIACION DESIGNACION CURSO NIVELACION 2023

---

#### **VISTO:**

El Expediente N° EX-2022-01098905—UNC-ME#FAUD, por el que se dispone la designación de Personal Docente para el dictado de la materia Estrategias de Aprendizaje correspondiente al Ciclo de Nivelación 2023;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al planteo efectuado, Secretaría Académica procedió a efectuar la correspondiente designación del Personal Docente respectivo, con aquellos agentes que han participado en ediciones anteriores del Ciclo de Nivelación.

Que por Resolución Decanal N° 017/23, se dispuso la designación del Personal Docente que estará a cargo de dos comisiones, en un cargo de Asistente Dedicación Simple, correspondiendo efectuar la designación de los mismos en dos cargos de Asistente Simple y por el periodo del 01/02/2023 hasta el 30/04/2023.

Que corresponde efectuar la designación del personal Docente asignado a dos comisiones, en un cargo de Asistente Simple por el periodo antes señalado.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente como Docentes a cargo del dictado de la asignatura ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, con una retribución equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple, correspondiente al Ciclo de Nivelación 2023 – Edición Verano para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, durante el periodo del 01/02/2023 y hasta el 30/04/2023, al Personal que se detalla a continuación:

Docentes a cargo de 2 (dos) Comisiones:

- TURU MICHEL, Laura Fabiana – Legajo N° 45569.
- BRIZUELA CACERES, Alicia del Valle – Legajo N° 52533.
- TURTURRO, Claudia Inés – Legajo N° 42363.

ARTICULO N° 2: El Personal Docente que se menciona en el artículo anterior, queda obligado a asistir a los turnos de exámenes correspondientes al ciclo lectivo 2023.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO